

# POLITICA CONTABLE ESPECÍFICA ACTIVOS INTANGIBLES



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★  
SECRETARÍA DE FINANZAS

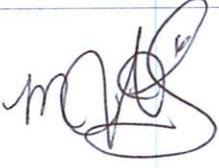
CONTADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNIDAD NICSP

POLÍTICA NICSP 31  
VERSIÓN 1.00

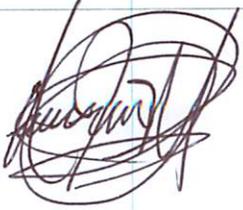
USO-EXTERNO  
DICIEMBRE DEL 2017

|                                     |                                       |  |
|-------------------------------------|---------------------------------------|--|
| ★ ★ ★ ★ ★<br>SECRETARÍA DE FINANZAS | CONTADURIA GENERAL DE<br>LA REPUBLICA | <br>GOBIERNO DE LA<br>REPUBLICA DE HONDURAS |
| USO-EXTERNO                         | POLÍTICA NISCP 31                     |  |
| VERSIÓN 1.00                        | FECHA DE VERSIÓN:<br>DICIEMBRE/2017   | PÁGINA 2 DE 12   |

## ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO

| Elaborado por:           | Cargo                 | Área de Trabajo                    | Fecha          | Firma   |
|--------------------------|-----------------------|------------------------------------|----------------|---|
| Licda. María José Acosta | Analista Unidad NISCP | Contaduría General de la República | Diciembre 2017 |  |

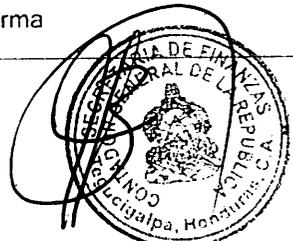
## REVISIÓN DE DOCUMENTO

| Revisado por:            | Cargo                                | Área de Trabajo                    | Fecha          | Firma   |
|--------------------------|--------------------------------------|------------------------------------|----------------|---|
| Lic. Ángel Josué Moncada | Sub Contador General de la Republica | Contaduría General de la Republica | Diciembre 2017 |   |
| Lic. Lourdes Martínez    | Supervisor de la Sección de Ingresos | Contaduría General de la Republica | Diciembre 2017 |  |



|                                     |                                       |  |
|-------------------------------------|---------------------------------------|--|
| ★ ★ ★ ★ ★<br>SECRETARÍA DE FINANZAS | CONTADURIA GENERAL DE<br>LA REPUBLICA | <br>COMPTROLLER GENERAL OF THE<br>REPUBLIC OF HONDURAS |
| USO-EXTERNO                         | POLÍTICA NISCP 31                     |  |
| VERSIÓN 1.00                        | FECHA DE VERSIÓN:<br>DICIEMBRE/2017   | PÁGINA 3 DE 12   |

## APROBACIÓN DE DOCUMENTO

| Aprobado por:         | Cargo                            | Área de Trabajo                    | Fecha          | Firma   |
|-----------------------|----------------------------------|------------------------------------|----------------|---|
| Lic. Jose Luis Romero | Contador General de la Republica | Contaduría General de la República | Diciembre 2017 |  |

## HISTORIAL DE CAMBIOS

| Fecha | Versión | Autor  |             | Descripción del Cambio | Cambio Autorizado por: |       |
|-------|---------|--------|-------------|------------------------|------------------------|-------|
|       |         | Puesto | Área/Unidad |                        | Puesto                 | Firma |
|       |         |        |             |                        |                        |       |
|       |         |        |             |                        |                        |       |



|                                     |                                       |   |
|-------------------------------------|---------------------------------------|---|
| ★ ★ ★ ★ ★<br>SECRETARÍA DE FINANZAS | CONTADURIA GENERAL DE<br>LA REPUBLICA | <br>GOBIERNO DE LA<br>REPUBLICA DE HONDURAS |
| USO-EXTERNO                         | POLÍTICA NISCP 31                     |   |
| VERSIÓN 1.00                        | FECHA DE VERSIÓN:<br>DICIEMBRE/2017   | PÁGINA 4 DE 12  |

## TABLA DE CONTENIDO

|         |  |    |
|---------|--|----|
| 1       | Contenido de la política .....   | 5  |
| 1.1     | Objetivo .....   | 5  |
| 1.2     | Alcance .....  | 5  |
| 1.3     | Definiciones.....  | 5  |
| 1.4     | Restricciones .....  | 6  |
| 1.5     | Un activo es identificable si: .....   | 6  |
| 1.6     | Reconocimiento .....   | 6  |
| 1.6.1   | Un activo intangible se reconocerá si, y solo si:.....   | 6  |
| 1.7     | Adquisición Separada.....  | 6  |
| 1.7.1   | El costo de un activo intangible adquirido de forma separada comprende ..  | 7  |
| 1.8     | Medición Posterior .....   | 7  |
| 1.8.1   | Modelo del costo .....   | 7  |
| 1.8.2   | Modelo de Revaluación.....   | 7  |
| 1.8.2.1 | El modelo de revaluación no contempla: .....   | 8  |
| 1.8.2.2 | Cuando se revalúa un activo intangible, la amortización acumulada hasta la fecha de la revaluación puede ser tratada de dos maneras: ..... | 8  |
| 1.12    | Bienes intangibles del patrimonio histórico-artístico y/o cultural .....   | 9  |
| 1.13    | Información a revelar .....  | 9  |
| 1.14    | Relación con otras Normas .....  | 11 |
| 1.15    | Comparaciones NIC / NIFF .....   | 11 |
| 2       | Documentos de referencia .....   | 12 |
| 2.1     | Comparación NIC / NIFF .....   | 12 |



|                                     |                                       |   |
|-------------------------------------|---------------------------------------|---|
| ★ ★ ★ ★ ★<br>SECRETARÍA DE FINANZAS | CONTADURIA GENERAL DE<br>LA REPUBLICA | <br>GOBIERNO DE LA<br>REPUBLICA DE HONDURAS |
| USO-EXTERNO                         | POLÍTICA NISCP 31                     |   |
| VERSIÓN 1.00                        | FECHA DE VERSIÓN:<br>DICIEMBRE/2017   | PÁGINA 5 DE 12  |

# 1 CONTENIDO DE LA POLÍTICA

---

## 1.1 Objetivo

Establecer el tratamiento contable de los activos intangibles que no estén contemplados específicamente en otras políticas, la entidad reconocerá un activo intangible si, y solo si, se cumple con los criterios especificados, esta política especifica como determinar el importe en libros de los activos intangibles y exige revelar información específica sobre estos activos.

## 1.2 Alcance

Las entidades que preparen y presenten estados financieros según la base contable de acumulación (o devengo) aplicaran esta política en la contabilización de los activos intangibles.

## 1.3 Definiciones

**Un activo intangible:** Es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física.

**Importe en libros:** Es el importe por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas.

**Desarrollo:** Es la aplicación de los resultados de la investigación u otro conocimiento, a un plan o diseño para la producción de materiales, dispositivos, productos, procesos, sistemas o servicios, nuevos o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

**Investigación:** Es estudio original y planificado, emprendido con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.



|                                     |                                       |   |
|-------------------------------------|---------------------------------------|---|
| ★ ★ ★ ★ ★<br>SECRETARÍA DE FINANZAS | CONTADURIA GENERAL DE<br>LA REPUBLICA | <br>GOBIERNO DE LA<br>REPUBLICA DE HONDURAS |
| USO-EXTERNO                         | POLÍTICA NISCP 31                     |   |
| VERSIÓN 1.00                        | FECHA DE VERSIÓN:<br>DICIEMBRE/2017   | PÁGINA 6 DE 12  |

#### 1.4 Restricciones

La presente Política es de aplicación para todas las entidades del Sector Público excepto para las Empresas Públicas.

#### 1.5 Un activo es identificable si:

- a) Es separable, es decir, es susceptible de ser separado de la entidad y vendido, cedido, dado en explotación, arrendado o intercambiado, ya sea individualmente o junto con un contrato, activo identificable o pasivo con los que guarde relación, independientemente de que la entidad tenga intención de llevar a cabo la separación; o
- b) Surge de acuerdos vinculantes (incluyendo derechos procedentes de contratos u otros derechos legales), con independencia de que esos derechos sean transferibles o separables de la entidad o de otros derechos y obligaciones.

#### 1.6 Reconocimiento

##### 1.6.1 Un activo intangible se reconocerá si, y solo si:

- a) Es probable que los beneficios económicos futuros o potencial de servicio que se han atribuido al mismo fluyan a la entidad.
- b) El valor razonable o el costo del activo puedan ser medidos de forma fiable.

#### 1.7 Adquisición Separada

El precio que paga una entidad para adquirir de forma separada un activo intangible reflejará las expectativas acerca de la probabilidad de que los beneficios económicos futuros o potenciales de servicio incorporados al activo fluyan a la entidad.



|                                     |                                       |  |
|-------------------------------------|---------------------------------------|--|
| ★ ★ ★ ★ ★<br>SECRETARÍA DE FINANZAS | CONTADURIA GENERAL DE<br>LA REPUBLICA | <br>GOBIERNO DE LA<br>REPUBLICA DE HONDURAS |
| USO-EXTERNO                         | POLÍTICA NISCP 31                     |  |
| VERSIÓN 1.00                        | FECHA DE VERSIÓN:<br>DICIEMBRE/2017   | PÁGINA 7 DE 12   |

### 1.7.1 El costo de un activo intangible adquirido de forma separada comprende

- a) Su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio; y
- b) Cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto.

## 1.8 Medición Posterior

La NISCP 31 permite que una entidad pueda utilizar como política contable el modelo del costo o el modelo de revaluación; si un activo intangible se contabiliza según el modelo de revaluación, todos los demás activos pertenecientes a la misma clase también se contabilizarán utilizando el mismo modelo, a menos que no exista un mercado activo para esa clase de activos.

*La CGR establece que deberá aplicarse el modelo del costo para los activos intangibles.*

### 1.8.1 Modelo del costo

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, un activo intangible se registrará por su costo menos la amortización acumulada y el importe de las pérdidas por deterioro del valor acumuladas.

### 1.8.2 Modelo de Revaluación

Con posterioridad al reconocimiento inicial, un activo intangible se registrará por su valor revaluado, que es su valor razonable en la fecha de la revaluación, menos la amortización acumulada posterior. Para fijar el importe de las revaluaciones según esta política, el valor razonable se determinará por referencia a un mercado activo. Las revaluaciones se harán con suficiente



|                                     |                                       |   |
|-------------------------------------|---------------------------------------|---|
| ★ ★ ★ ★ ★<br>SECRETARÍA DE FINANZAS | CONTADURIA GENERAL DE<br>LA REPUBLICA | <br>GOBIERNO DE LA<br>REPUBLICA DE HONDURAS |
| USO-EXTERNO                         | POLÍTICA NISCP 31                     |   |
| VERSIÓN 1.00                        | FECHA DE VERSIÓN:<br>DICIEMBRE/2017   | PÁGINA 8 DE 12  |

regularidad, para que el importe en libros del activo, en la fecha de presentación, no difiera significativamente del que podría determinarse utilizando el valor razonable.

#### **1.8.2.1 El modelo de revaluación no contempla:**

- a) La revaluación de los activos intangibles que no hayan sido reconocidos previamente como activos; o
- b) El reconocimiento inicial de activos intangibles por valores diferentes de su costo.

#### **1.8.2.2 Cuando se revalúa un activo intangible, la amortización acumulada hasta la fecha de la revaluación puede ser tratada de dos maneras:**

- a) Re expresada proporcionalmente al cambio en el importe en libros bruto del activo, de manera que el importe en libros del mismo después de la revaluación sea igual a su importe revaluado; o
- b) Eliminada contra el importe bruto en libros del activo y se re expresa el importe neto hasta alcanzar el importe revaluado del activo.

### **1.9 Vida útil de un activo intangible**

La vida útil estimada de un activo intangible se define en la Resolución N° 003/2010 Catalogo de depreciación de bienes y su vida útil.

El reconocimiento de los costos en el importe en libros de un activo intangible finalizará cuando el activo se encuentre en el lugar y condiciones necesarias para operar de forma prevista. Los costos soportados de utilización o por la reprogramación del uso de un activo intangible no se incluirán en el importe en libros del activo.

Por ejemplo todas las licencias y renovaciones no son consideradas como activos intangibles.



|                                     |                                       |  |
|-------------------------------------|---------------------------------------|--|
| ★ ★ ★ ★ ★<br>SECRETARÍA DE FINANZAS | CONTADURIA GENERAL DE<br>LA REPUBLICA | <br>GOBIERNO DE LA<br>REPUBLICA DE HONDURAS |
| USO-EXTERNO                         | POLÍTICA NISCP 31                     |  |
| VERSIÓN 1.00                        | FECHA DE VERSIÓN:<br>DICIEMBRE/2017   | PÁGINA 9 DE 12   |

### **1.10 Método de amortización**

El método de amortización utilizado es el método lineal o método de línea recta.

### **1.11 Baja en cuentas de un activo intangible**

Un activo intangible se dará de baja cuando:

- a) No cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal.
- b) Cuando el activo intangible queda permanentemente retirado de uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio.

La pérdida o ganancia surgida de la baja en cuentas de un activo intangible se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

### **1.12 Bienes intangibles del patrimonio histórico-artístico y/o cultural**

Esta Política requiere que una entidad reconozca los bienes intangibles del patrimonio histórico-artístico y/o cultural que satisfagan la definición y los criterios de reconocimiento de los activos intangibles, si una entidad reconoce los bienes intangibles del patrimonio histórico-artístico y/o cultural, debe aplicar los requerimientos de información a revelar de esta política y puede, pero no se exige, aplicar los requerimientos de medición establecidos en esta política.

### **1.13 Información a revelar**

La entidad revelará la siguiente información para cada una de las clases de activos intangibles, distinguiendo entre los activos que se hayan generado internamente y los demás:

- a) Las vidas útiles son indefinidas o finitas y, en este caso, las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas.



|                                     |                                       |   |
|-------------------------------------|---------------------------------------|---|
| ★ ★ ★ ★ ★<br>SECRETARÍA DE FINANZAS | CONTADURIA GENERAL DE<br>LA REPUBLICA | <br>GOBIERNO DE LA<br>REPUBLICA DE HONDURAS |
| USO-EXTERNO                         | POLÍTICA NISCP 31                     |   |
| VERSIÓN 1.00                        | FECHA DE VERSIÓN:<br>DICIEMBRE/2017   | PÁGINA 10 DE 12   |

- b) Los métodos de amortización utilizados será el método lineal o línea recta.
- c) El importe bruto en libros y la amortización acumulada incluyendo el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor, tanto al principio como al final de cada periodo;
- d) La partida o partidas del estado de rendimiento financiero, en las que está incluida la amortización de los activos intangibles;
- e) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo, mostrando:
- Los incrementos, con indicación separada de los que procedan de desarrollos internos y de aquéllos adquiridos por separado.
  - Los activos clasificados como mantenidos para la venta o incluidos en un grupo de activos para su disposición clasificado como mantenido para la venta.
  - Los incrementos o disminuciones, durante el periodo, procedentes de revaluaciones.
  - Las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro).
  - Las reversiones de pérdidas por deterioro del valor, reconocidas durante el periodo en el resultado (ahorro o desahorro).
  - El importe de la amortización reconocida durante el periodo.
  - Las diferencias netas de cambio derivadas de la conversión de estados financieros a la moneda de presentación, y de la conversión de un negocio en el extranjero a la moneda de presentación de la entidad.
  - Otros cambios en el importe en libros durante el periodo.



|                                     |                                       |   |
|-------------------------------------|---------------------------------------|---|
| ★ ★ ★ ★ ★<br>SECRETARÍA DE FINANZAS | CONTADURIA GENERAL DE<br>LA REPUBLICA | <br>COMPTROLLER GENERAL OF THE<br>REPUBLIC OF HONDURAS |
| USO-EXTERNO                         | POLÍTICA NISCP 31                     |   |
| VERSIÓN 1.00                        | FECHA DE VERSIÓN:<br>DICIEMBRE/2017   | PÁGINA 11 DE 12   |

### 1.14 Relación con otras Normas

La Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICSP); Estado de Flujos de Efectivo, se ha desarrollado a partir de las siguientes Normas:

- NICSP 3 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores.
- NICSP 5 Costos por préstamos.
- NICSP 12 Inventarios.
- NICSP 16 Propiedades de inversión.
- NICSP 17 Propiedad, planta y equipo.
- NICSP 21 Deterioro del valor de activos no generadores de efectivo.
- NICSP 26 Deterioro del valor de activos generadores de efectivo.
- NICSP 27 Agricultura

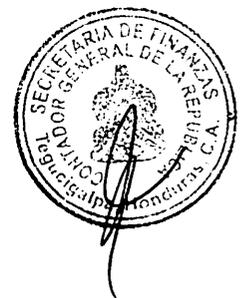
### 1.15 Comparaciones NIC / NIFF

La NICSP 31 se ha desarrollado fundamentalmente a partir de la NIC 38.

La NIC 38 contiene requerimientos y guías sobre la plusvalía y los activos intangibles adquiridos en una combinación de los negocios.

La NIC 38 proporciona guías sobre los intercambios de activos cuando un intercambio carezca de carácter comercial.

La NICSP 31 no requiere ni prohíbe el reconocimiento de los bienes del patrimonio histórico-artístico y/o cultural, se requiere que una entidad que reconozca los bienes de patrimonio histórico-artístico y/o cultural cumpla con esta política y puede cumplir con otros requerimientos, pero no está obligada a hacerlo.



|                                     |                                       |  |
|-------------------------------------|---------------------------------------|--|
| ★ ★ ★ ★ ★<br>SECRETARÍA DE FINANZAS | CONTADURIA GENERAL DE<br>LA REPUBLICA | <br><small>GRUPO DE LA<br/>         REPUBLICA DE HONDURAS</small> |
| USO-EXTERNO                         | POLÍTICA NISCP 31                     |  |
| VERSIÓN 1.00                        | FECHA DE VERSIÓN:<br>DICIEMBRE/2017   | PÁGINA 12 DE 12  |

## 2 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

---

### 2.1 Comparación NIC / NIFF

| Código del Documento            | Nombre del Documento   | Autor   | Versión | Fecha de Edición         |
|---------------------------------|--|---|---------|--------------------------|
| Decreto Legislativo No. 83-2004 | Ley Orgánica de la Republica                                   |   |         |                          |
| ACUERDO No.572-2016             | Modelo Conceptual del Subsistema de Contabilidad Gubernamental | Cont. Carmen Inés Giachino de Palladino           |         | 30 de Diciembre del 2015 |
| Decreto No. 1087                | Normas Técnicas de Contabilidad                                |   |         |                          |
| NIC-SP 31                       | Activos Intangibles  | Comité de Normas, por sus siglas en inglés IPSASB |         | Emitida en 2010          |

